**MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CGR-151-2023, SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EPIFANIO MELO VALERO**

Entre los suscritos, a saber, **JAIME ESCOBAR VELEZ**, identificado con la cédula de ciudadaníaNo. 16.699.992, en su calidad de Gerente Administrativo y Financiero, nombrado por ResoluciónOrdinaria No. 04154 de 9 de septiembre de 2022 y acta de posesión del 15 de septiembre de 2022, obrando de acuerdo con las facultades dadas mediante la Ley 1955 de 2019 y la Resolución Organizacional No. 191 del 11 de febrero 2015, quien se ha denominado **LA CONTRALORIA,** y por otra parte **EPIFANIO** MELO VALERO, quien se ha denominado EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente modificatorio al contrato de prestación de servicios **No. 151 de 2023**, el cual se regirá por las siguientes

CONSIDERACIONES:

**PRIMERA:** Que, entre **LA CONTRALORIA, y EPIFANIO MELO VALERO,** fue suscrito el Contrato No. **151 de 2023,** cuyo objeto consiste en: *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO COMO INGENIERO CIVIL EN EL TRÁMITE Y RESPUESTA DE LOS DERECHOS DE PETICIÓN Y DENUNCIAS QUE ADELANTE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO"*, por un plazo de ejecución hasta 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

**SEGUNDA**: Que el valor del contrato fue establecido en la suma **de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L. ($42.000.000,00) incluido IVA.**

**TERCERA**: Que la forma de pago quedó establecida en la estipulacióncontractual cuarta, así: *"El pago del presente contrato se efectuará de la siguiente forma:* En Mensualidades vencidas correspondientes a **SEIS MILLONES DE PESOS M/L. ($6.000.000,00) incluido IVA,** *y el último pago proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados (…)".*

**CUARTA***:* Que el contrato inició el nueve (9) de marzo de 2023, según comunicación 2023IE0035040.

**QUINTA:** Que la supervisora del contrato (E)**,** manifestó a la Gerencia Administrativa y Financiera en comunicado No. 2023IE0061198 de 20 de *junio de 2023*: *"(…) en la actualidad se encuentra en ejecución el Contrato No. 151 de 2023, suscrito entre la Contraloría General de la República y Epifanio Melo Valero, en el cual se pactó en las cláusulas 3º y 4º referidas al valor del contrato y a la forma de pago que el contratista es responsable del impuesto a las ventas IVA, debido a que el RUT presentado al momento de suscribir el contrato así lo reportaba. No obstante, el contratista solicitó ante la DIAN la modificación del código del RUT, la cual fue aceptada por dicha entidad. En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta las indicaciones impartidas por la Gerencia de Gestión Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República a petición del Ingeniero Epifanio Melo Valero, se solicita modificar el Contrato No. 151 de 2023, en el sentido de aclarar las cláusulas 3 y 4 del citado contrato, toda vez que ya no es responsable del IVA (…)".*

**SEXTA:** Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Lo anterior, de conformidad con lo indicado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que dispone*: "…Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley ya los de la buena administración…".*

Que, por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente modificatorio al contrato de prestación de servicios profesionales **No. 151 de 2023**, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**:

**PRIMERA:** Modificar la **ESTIPULACIÓN TERCERA** del contrato CGR-151-2023 la cual quedará así: **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L. ($35.294.000,00)**.

**SEGUNDA:** Modificar la **ESTIPULACIÓN CUARTA** del contrato CGR-151-2023**,** la cual quedará así: "El pago del presente contrato se efectuará de la siguiente forma: En Mensualidades vencidas correspondientes a **CINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/L. ($5.042.000,00),** y el último pago proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados. Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizaran previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del Contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los soportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente (…)"

**TERCERA: El CONTRATISTA** deberá informar a la aseguradora acerca de la modificación del presente contrato.

**CUARTA: Que las modificaciones de que trata el presente documento tienen efectos a partir de la presentación de la cuenta de cobro del citado contratista, doctor EPIFANIO MELO VALERO.**

**QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato **No. 151 de 2023**,continúan vigentes y sin modificación alguna en cuanto no se opongan al presente documento.

**SEXTA:** El presente otro sí se entenderá aceptado de manera inequívoca, e incorporado al contenido del contrato electrónico y sus anexos, a través de la plataforma SECOPII.

Dado en Bogotá, D.C. a los veinte (20) días del mes de junio de 2023.

| | |
|---|---|
| Aprobó | Bernardo Henríquez Claros – Director de Contratación |
| Revisó | Diana Carolina Álvarez Blanco Abogada Contratista<br>Paulo Andrés Echeverry Caicedo-Coordinador de Gestión |
| Elaboró | Liliana Salazar C Profesional Especializado Dirección de Contratación |